

4688

23/09/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Resolución Directoral UGEL.S N° 003932 -2021

Sullana, 01 OCT 2021

Vistos, el Memorando N° 193-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR; y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (04) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1 de la RVM N° 245-2019-MINEDU, se resuelve Derogar la Norma Técnica denominada: "Normas de procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por RM N° 0582-2013-ED, con excepción del literal a) del sub numeral 6.3 del numeral 6., el mismo que quedará derogado una vez culminado el proceso de **reasignación 2019**;

Que, el Artículo 2 de la RVM N° 245-2019-MINEDU, se resuelve Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante la RVM N° 212-2021-MINEDU, se resuelve modificar varios numerales y literales de la RVM N° 245-2019-MINEDU, dentro de los que se encuentra el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica denominada: "Normas de procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 6.1.- Conformación del Comité de Reasignación, sub numeral 6.1.1 de la precitada norma refiere que: el proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera: **Miembros titulares**: - Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside; - Un (1) especialista o técnico del Área de personal, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico; - Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados; **Miembros alternos**: - Jefe del Área de Gestión Administrativa o el que haga sus veces; - Un (1) especialista, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico; - Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados;

Que, mediante el Memorando N° 193-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR, de fecha 17/09/2021, el Director de la UGEL Sullana, solicita proyectar resolución que conforma el Comité para el Proceso de Reasignación docente por Interés Personal y Unidad Familiar de la UGEL Sullana 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, inciso 6.1 de la RVM N° 245-2019-MINEDU, modificado con la RVM N° 212-2021-MINEDU, el mismo que tendrá a cargo el proceso de Reasignación Docente en el presente año, tal como se describe en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a través del Informe N° 621-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.S-AADM/PERS;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; y en concordancia con RVM N° 245-2019-MINEDU; RVM N° 212-2021-MINEDU; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento DS N° 004-2013-ED; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° CONFORMAR EL COMITÉ PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, DE LA UGEL SULLANA – AÑO 2021**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

Presidente	:	CPC Jael Liliana ABRAMONTE RIVAS	Jefe del Área de Gestión Institucional
Secretario Técnico	:	CPC Marcos LUPÚ BARCO	Especialista Administrativo - Personal

<b>Miembro</b>	:	Prof. Edbery BRICEÑO FARFÁN	Representante de los profesores nombrados
----------------	---	-----------------------------	---

**MIEMBROS ALTERNOS:**

<b>Presidente</b>	:	Lic. Miguel Ángel DÁVILA ROJAS	Jefe del Área de Administración
<b>Secretario Técnico</b>	:	Prof. Silvana del Cisne PRIETO PEÑA	Especialista en Educación
<b>Miembro</b>	:	Prof. Ciro BARAHONA MANRIQUE	Representante de los profesores nombrados

**ARTÍCULO 2º NOTIFICAR** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

*Regístrese y Comuníquese,*



**PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO**  
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.  
 MADR/J.AADM  
 MLB/E.A.I.  
 whm.  
 21/09/2021

